



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2014-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de Febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 056-2013-MPP, el Informe N° 038-2014-JSC-MPP-SPLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Art. 13° establece los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución y, en su Art. 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de Octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Art. 18° prescribe: "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera; además tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC.

Que, el Art. 19° de la misma norma, establece la conformación del Comité Provincial y el Art. 20° prescribe las funciones y atribuciones del referido comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2013-MPP de fecha 17 de enero del 2014, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2013 – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 038-2014-JSC-MPP-SPLL de fecha 04 de febrero del 2014, el Sr. Oscar Mendivez Ramírez – Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que en el año 2014, integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – 2013, fueron reestructurados, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014 – SAN PEDRO DE LLOC, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Ing. Hugo Frederihs Buchelli Torres
Alcalde Provincial de Pacasmayo.

Miembros:

- **Ing. MANUEL RUÍZ PAREDES**
Gobernador Provincial de Pacasmayo
- **Sub Oficial Sup. PNP DANTE VALDIVIESO CARRANZA**
Comisario (e) de la Comisaría Rural - San Pedro de Lloc
- **Lic. CARLOS GUEVARA ACHONG**
Director de la UGEL – Pacasmayo
- **Obts. ALIANA JANETH VERA CASTRO**
Jefe del Centro de Salud Materno Santa Catalina – San Pedro de Lloc
- **Dr. LUIS PÉREZ LEÓN**
Juez Mixto de la Provincia de Pacasmayo.
- **Dra. MARCELA DELIA VALDERRAMA JUÁREZ**
Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pacasmayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Sr. **Prof. OSCAR MENDIVEZ RAMIREZ**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Pedro de Lloc, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2013-MPP, de fecha 17 de enero del 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Distrital de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Interesados
Seguridad Ciudadana
Archivo.